

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. OG1PP2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 15 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de CONDADO DE HUELVA aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20/10/2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural CONDADO DE HUELVA y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. OG1PP2	204.123,56 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. (0G1PP2)

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BENEFICIARIO	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN(AE) (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/HU02/0G1PP2/042	CONDAMISON SL	B21481858	Traslado de las oficinas y sede de producción a las n	28,5	321.871,02	30,00 %	28.442,39	9	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/044	S. COOP. AND. CAMPO DE RIVERNA	F21045125	Adquisición de tractor para prestación de servicios ag	23	71.472,00	30,00 %	21.441,60	1	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/047	FRANCISCO TIRADO ROMAN	***7503*	Construcción de nave para almacenaje, limpieza y de	22,5	106.948,77	30,00 %	32.084,63	9	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/001	ELADIO CABALLERO LANCHO	***6458*	Adquisición de cabezal con picador para máquina co	21,5	32.000,00	30,00 %	9.600,00	6	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/052	MORANIN AUTOMOCION DE ROCIAMA SL	B02921500	Mejora de productividad en el taller	20	13.002,00	30,00 %	3.900,60	1	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/049	AZMARIA CAMACHO MARTIN	***8285*	Adquisición de Ecogrator portátil para servicios veteri	20	8.900,00	30,00 %	2.670,00	1	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/003	JAVIER GUTIERREZ LA O	***4392*	Ampliación de servicios y aumento de la capacidad d	19,5	16.800,00	30,00 %	5.040,00	1	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/062	FOTOGRAFICA DOMINA 7 SL	B21457197	Modernización y mejora Kering Matallascasas	19	101.100,00	30,00 %	30.330,00	6	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/070	RAFAEL UTRILLA ROMERO	***8981*	Adquisición de tractor y pala refinadora/ventiladora la	18,5	166.467,40	30,00 %	49.940,22	6	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/037	JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ	***4622*	Lavandería Ml Colada en Bonares	16,5	17.408,97	30,00 %	5.222,69	1	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2020/HU02/0G1PP2/038	JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ	***4922*	Lavandería Ml Colada en La Palma del Condado	16,5	18.275,09	30,00 %	5.482,53	1	Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/042

Nombre/Razón Social: CONDAVISION, S.L.

NIF/DNI/NIE: B21481858

Proyecto: Traslado de las oficinas y sede de producción a las nuevas instalaciones de Condavisión

Baremación: 28,50 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	Nº PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Proy. visado 2022.02411, fecha 24/05/2022exp. 2022.00093	316.388,00	261.477,69	261.477,69	30,00	28.442,39	NO
EQUIPAMIENTO TECNICO	0006701 / JC / 2.020	73.075,93	60.393,33	60.393,33	30,00		NO
	TOTAL	389.463,93	321.871,02	321.871,02	30,00	28.442,39(*)	

(*) Tope de ayuda máxima por acumulación de otras ayudas de mínimos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Contribución a la lucha contra el cambio climático.
- Creación/mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/004

Nombre/Razón Social: S. C. A. CAMPO DE PATERNA

NIF/DNI/NIE: F21045125

Proyecto: Adquisición de tractor para prestación de servicios agrícolas

Baremación: 23 puntos

Plazo de ejecución : 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR		86.481,12	71.472,00	71.472,00	30,00	21.441,60	-
	TOTAL	86.481,12	71.472,00	71.472,00	30,00	21.441,60	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación/mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/057

Nombre/Razón Social: FRANCISCO TIRADO ROMÁN

NIF/DNI/NIE: ****7503*

Proyecto: Construcción de nave a almacenaje, limpieza y descontaminación de máquinas y aperos.

Baremación: 22,5 puntos

Plazo de ejecución : 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOV TIERRAS		6.645,93	5.492,50	5.492,50	30%	1.647,75	SI
CIMENTACIÓN		39.196,74	32.394,00	32.394,00	30,00	9.718,2	SI
ESTRUCTURA		25.894,47	21.400,39	21.400,39	30,00	6.420,12	SI
ALBAÑILERÍA		29.896,29	24.707,68	24.707,68	30,00	7.412,304	SI
CUBIERTAS		19.019,26	15.718,40	15.718,40	30,00	4.715,52	SI
ELECTRICIDAD		2.618,44	2.164,00	2.164,00	30,00	649,2	SI
VIDRIOS		0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	SI
CARPINTERIA CERRAJERIAS		5.047,88	4.171,80	4.171,80	30,00	1.251,54	SI
SEGURIDAD Y SALUD		665,50	550,00	550,00	30,00	165,00	SI
SANEAMIENTO S Y PLUVIALES		0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	SI
GESTIÓN RESIDUOS		302,50	250,00	250,00	30,00	75,00	SI
PLAN CONTROL CALIDAD		121,00	100,00	100,00	30,00	30,00	SI
GTOS GRALES/BCIO INDUSTRIAL		0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	SI
	TOTAL	129.408,01	106.948,77	106.948,77	30%	32.084,63	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 13/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación/mantenimiento de empleo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/001

Nombre/Razón Social: ELADIO CARABALLO LANCHO

NIF/DNI/NIE: ****6458*

Proyecto: Adquisición de cabezal con picador para máquina cosechadora

Baremación: 21,5 puntos

Plazo de ejecución : 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CABEZAL CON PICADOR		38.720,00	32.000,00	32.000,00	30%	9.600,00	-
	TOTAL	38.720,00	32.000,00	32.000,00	30%	9.600,00	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/052

Nombre/Razón Social: MORATIN AUTOMOCIÓN DE ROCIANA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B02921500

Proyecto: Mejora de productividad en el taller.

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución : 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALINEADOR DE RUEDAS		10.103,50	10.000,00	8.350,00	30%	2.505,00	SI
ELECTROHIDRAULICO		5.628,92	5.530,00	4.652,00	30%	1.395,60	SI
	TOTAL	15.732,42	15.530,00	13.002,00	30%	3.900,60	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/069

Nombre/Razón Social: AZAHARA CAMACHO MARTIN

NIF/DNI/NIE: ****8265*

Proyecto: Adquisición de ecógrafo portátil para servicios veterinarios

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución : 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ECÓGRAFO PORTATIL		10.769,00	8.900,00	8.900,00	30%	2.670,00	-
	TOTAL	10.769,00	8.900,00	8.900,00	30%	2.670,00	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/003

Nombre/Razón Social: JAVIER GUTIÉRREZ LA O

NIF/DNI/NIE: ****4392*

Proyecto: Ampliación de servicios y aumento de la capacidad de atención a usuarios en clínica de fisioterapia

Baremación: 19,5 puntos

Plazo de ejecución : 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TERAPIA INDUCTIVA		20.328,00	16.800,00	16.800,00	30%	5.040,00	-
	TOTAL	20.328,00	16.800,00	16.800,00	30%	5.040,00	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/062

Nombre/Razón Social: FOTOVOLTAICA DOÑANA 7 SL

NIF/DNI/NIE: B21457197

Proyecto: Modernización y mejora karting Matalascañas

Baremación: 19 puntos

Plazo de ejecución : 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
KART ELECTRICOS		84.700,00	70.000,00	70.000,00	30%	21.000,00	NO
C. BATERÍAS		16.698,00	15.000,00	13.800,00	30%	4.140,00	NO
EQUILIBRADOR DE BATERIAS		1.210,00	1.000,00	1.000,00	30%	300,00	NO
CONSOLA DE CONTROL		18.150,00	15.000,00	15.000,00	30%	4.500,00	NO
PROTECCION DE PISTAS		1.573,00	1.500,00	1.300,00	30%	390,00	NO
	TOTAL	122.331,00	102.500,00	101.100,00	30%	30.330,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/070

Nombre/Razón Social: RAFAEL UTRILLA ROMERO

NIF/DNI/NIE: ****5881*

Proyecto: Adquisición de tractor y pala niveladora.

Baremación: 18,5 puntos

Plazo de ejecución : 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR		144.595,00	119.500,00	119.500,00	30%	35.850,00	NO
PALA NIVELADORA		56.830,55	55.000,00	46.967,40	30%	14.090,22	NO
	TOTAL	201.425,55	174.500,00	166.467,40	30%	49.940,22	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/037

Nombre/Razón Social: JOSÉ LUIS SANCHEZ SANCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****4522*

Proyecto: Lavandería Mi Colada en Bonares

Baremación: 16,5 puntos

Plazo de ejecución : 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LAVADORAS DE ALTA CAPACIDAD		20.838,33	17.221,76	17.221,76	30%	5.166,53	SI
DICTAMEN TÉCNICO PERITO		0,00	300,00	0,00	30%	0,00	SI
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES		0,00	9.060,00	0,00	30%	0,00	SI
CALDERA E INSTALACIÓN GAS		0,00	1.504,60	0,00	30%	0,00	SI
ROTULOS		226,52	187,21	187,21	30%	56,16	SI
MAQUINA DE CAMBIO AUTOMÁTICO		0,00	566,12	0,00	30%	0,00	SI
	TOTAL	21.064,85	28.839,69	17.408,97	30%	5.222,69	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP2/038

Nombre/Razón Social: JOSÉ LUIS SANCHEZ SANCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****4522*

Proyecto: Lavandería Mi Colada en La Palma del Condado

Baremación: 16,5 puntos

Plazo de ejecución : 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LAVADORAS SECADORAS		20.838,33	17.221,76	17.221,76	30%		SI
DICTAMEN TÉCNICO		363,00	300,00	300,00	30%		SI
CONSTRUC.		0,00	9.060,00	0,00	30%		SI
CALDERA E INSTALACIÓN DE GAS		0,00	1.504,60	0,00	30%		SI
RÓTULOS		226,52	187,21	187,21	30%		SI
MÁQUINA CAMBIO AUTOMÁTICO		685,01	566,12	566,12	30%		SI
	TOTAL	22.112,86	28.839,69	18.275,09	30%	5.482,53	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
5. Creación y mantenimiento de empleo.



Junta de Andalucía

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)
ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA
LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/HU02/OG1PP2/024	MORATIN AUTOMOCION DE ROCIANA, S.L.	B02921500	19/01/21
2020/HU02/OG1PP2/030	JUANA SANTOS FERNANDEZ	****1050*	09/03/22



Junta de Andalucía

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGO/ S NO SUBSANADOS
2020/HU02/OG1PP2/036	ARIDOS LA MATILLA S.L.	B21228614	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
2020/HU02/OG1PP2/044	MARIA JOSE GALLARDO GONZALEZ	****8836*	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
2020/HU02/OG1PP2/047	ROSA MARIA PULIDO RODRIGUEZ	****3027*	NO APORTA DOCUMENTACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)
ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/HU02/OG1PP2/008	ANTONIO JESÚS LÓPEZ GASCON	****0518*	NO ACREDITA MODERACIÓN DE COSTES, NO APORTA REGISTRO SANITARIO, NO APORTA CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE.
2020/HU02/OG1PP2/018	PATRICIA SAYAGO LÓPEZ	****2049*	NO ACEPTA AYUDA, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2020/HU02/OG1PP2/040	FRANCISCO JOSE OJEDA PEREA	****4952*	NO ACREDITA MODERACIÓN DE COSTES, NO APORTA PERMISOS OPORTUNOS, NO APORTA VIABILIDAD ECONÓMICA.
2020/HU02/OG1PP2/071	MIGUEL ÁNGEL MOLÍN MARTÍN	****5535*	NO APORTA PERMISOS OPORTUNOS, NO APORTA TITULARIDAD DE INMUEBLE.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL P
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)
ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA**

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de pymes. (0G1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO V (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DN/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/HU02/0G1PP2/005	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO, S.A.	Art. 6.1, 6.2, 7.1 y 7.6 de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.	La entidad solicitante no cumple con el requisito de pyme y por tanto no puede ser subvencionable. El proyecto, además, no podría ser subvencionable por ninguna de las líneas contempladas en el EDL Condado de Huelva. Incumple lo previsto en los artículos 6.1 y 6.2 "Requisitos de los proyectos subvencionables" y en los artículos 7.1 y 7.6 "Requisitos de los solicitantes para obtener la subvención" de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2020/HU02/0G1PP2/010	BEBIDAS DE LARA S.L UNPERSONAL	Art. 26	El proyecto tiene informe de subvencionabilidad Desfavorable. No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea según la documentación aportada por el promotor. Los proyectos deberán pertenecer a alguno de los siguientes sectores: comercio al por mayor de toda clase de mercancías (salvo productos agrícolas, alimentarios y frescos). Se trata de una empresa de comercio al por mayor de bebidas y productos alimenticios (IAE: 612.1.COM.MAY.FDOS.ALIMENTIC.BEBIDAS.YTABACOS).
2020/HU02/0G1PP2/019	NATALIA FERNANDEZ JIMENEZ	Art. 6.3	Los trabajos en que consiste parte de la inversión para la que ha solicitado ayuda, concretamente la inversión de la obra, están incluidos en el Plan de Inversión de la línea 6.3 de la Orden de 27 de noviembre de 2017, que establece los requisitos de los proyectos subvencionables. Según dicho artículo, no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del PRAR, los proyectos que estén incluidos en la lista de no inicio en el caso de inversiones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8QJ2C9TVUCQ8TS2M7RAGWC48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	